UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 39/2.015

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADOR DE 500 KVA"

Encarnación, 09 de octubre de 2.015.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1. Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de Contratación Directa para **"MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADOR DE 500 KVA"**, solicitado por la Administración Central de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado el expediente Nº 4964//2015, y el llamado **Nº 296849** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2015 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Böttger Constructora SRL, Inter Electric SRL, Tecnopar SRL, Trafosur SA, Ingenieros Consultores Industriales SA, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3. Sistema de Adjudicación: Por el **Total**, evaluado como el más bajo, modalidad Contrato Abierto, por Monto mínimo (Gs. 20.000.000) y Monto máximo (Gs. 40.000.000), hasta la Disponibilidad Presupuestaria.-

4. Acto de apertura y Monto de Ofertas.

Que, a los ocho días días del mes de octubre del corriente, fijado para la apertura de sobres se presentaron las Empresas siguientes: **1) TRAFOPAR SA,** por la suma total de **Gs. 33.170.200 (Guaraníes treinta y tres millones ciento setenta mil doscientos); y 2) FSM INDUSTRIAL SRL**, por la suma total de **Gs. 33.300.000 (Guaraníes treinta y tres millones trescientos mil),** de confromidad al Acta de Apertura de sobres y el Cuadro Comparativo de Ofertas; las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03**, establece que **para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…***; no se ha fijado prórroga del llamado, procediendo a la apertura según los términos de la **Resolución Nº 522/15** ***"Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contaren con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado..." en concordancia con el*** **Art. 2º inc "c" 2051/03.**----------

5. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, copia de Estatuto, Poder del Firmante, Copia de RUC, Declaración de IVA, copia de Contratos 2013 -2014), así mismo han acompañado las documentaciones referentes a la Capacidad Técnica y a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs a y b de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido atravez de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no regisrtarse ningún dato referente a cada socio, según datos de Constitución de Sociedad, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; de esta manera los oferentes cumplen con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes,en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa, cuya oferta sea más baja.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por el total, modalidad Contrato Abierto, por Monto mínimo (Gs. 20.000.000) y Monto máximo (Gs. 40.000.000), hasta la Disponibilidad Presupuestaria evaluado como el más bajo.----------

6. Conclusiones y recomendación de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector, la adjudicación de la Contratación Directa para **"MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADOR DE 500 KVA"**, solicitado por la Administración Central de la Universidad Nacional de Itapúa, **a la firma TRAFOPAR SA,** por la suma total de **Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) como monto mínimo, hasta Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) como monto máximo,** con el I.V.A incluido, acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil quince, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios | **Dr. René Arrúa T.** | **Lic. Marciano Leiva**

Arq. Edith Páez de M. | **Abg. Raquel Velázquez**

Programa : JFMBEN03 | CONSULTA DE BENEFICIO | Fecha : 13/10/2015
Usuario : I2804NVM | OPCIONES | Terminal :

N° Cédula 158717 FLEISCHER SCHEVELEVA IGOR
N° de Beneficiario 268.254 Concepto 1 JUBILADOS
Estado A ACTIVO
Tipo Jubiliación 1 JUBILACION ADMINIST. PUBLICA

DETALLE MOVIMIENTOS POR BENEFICIARIO

Año	Mes	Tipo	Asignación	Fch.Pago
2.015	1	1	PERMANENTE	27/01/2015
2.015	2	1	PERMANENTE	23/02/2015
2.015	3	1	PERMANENTE	23/03/2015
2.015	4	1	PERMANENTE	21/04/2015
2.015	5	1	PERMANENTE	22/05/2015
2.015	6	1	PERMANENTE	24/06/2015
2.015	7	1	PERMANENTE	23/07/2015
2.015	8	1	PERMANENTE	21/08/2015
2.015	9	1	PERMANENTE	22/09/2015
2.015	10	1	PERMANENTE	

Retornar

INforme del registro del SINARH

Solicitante Comite Evaluación U.N.I

Objeto: Verificar si el/los oferente/es se encuentra/an comprendido/os dentro del Art. 60 de la ley 1626/00

Apellido y Nombre	Empresa y/o Persona fisica	C.I.N°	Observación
Eduardo Felippo	Trafopar SA	2.94.052	No se registran datos
Valeria Felippo	Trafopar SA	2.490.654	✓
Gianmarco Felippo	Trafopar SA	1.539.267	✓
Igor Flescher	Trafopar SA	158.717	Jubilado
Alessandro Felippo	Trafopar SA	1.454.086	✓
Enrique Duarte L.	Trafopar SA	492.357	✓

Funcionario/a Resposable RR.HH

ANEXO al ID: 296849
CUADRO DE COMPARACION
Analisis de Experiencia y Capacidad Tecnica

Análisis de experiencia	TRAFOPAR SA	FSM SRL
2013	cumple	cumple
2014	cumple	cumple
Capacidad técnica		
2013	cumple	cumple
2014	cumple	cumple

Obs: Habiendose analizado los contratos ejecutados por las empresas se verifica que cumplen con las condiciones técnicas , cuentan con las calificaciones y capacidad necesaria para la realizacion del servicio requerido.

Ing. Javier Palacios Arq. Edith Paez de M. Dr. René Arrúa T. Lic. Marciano Leiva Abg. Raquel T. Velázquez